

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000088-2026-MPC-A [268031.004]

Contumaza, 11 de Septiembre del 2026

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 017-2026 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2026-MPC del 04 de setiembre de 2026 que aprueba la actividad **"DE CONTUMAZÁ A LOS CIELOS DE AMÉRICA, LEGADO DE UN PIONERO"**; exposición de la Fuerza Aérea del Perú en homenaje al héroe contumacino Mayor General FAP ARMANDO REVOREDO IGLEAS; presentada por la Gerencia de Desarrollo Social;

El Informe N.° 377-2026-MPC/GDS, mediante el cual se sustenta la procedencia de otorgar un reconocimiento póstumo al ilustre contumacino Mayor General FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el marco de sus competencias y como institución encargada de promover, preservar y difundir la identidad histórica y cultural de la provincia, considera necesario reconocer a quienes, por su trayectoria y contribución, constituyen un motivo de orgullo para la población contumacina;

Que, el Mayor General **FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS**, ilustre hijo de la provincia de Contumazá, constituye una figura de especial relevancia histórica, cuya trayectoria y legado forman parte de la memoria y del patrimonio inmaterial de la provincia;

Que, mediante la actividad denominada **"DE CONTUMAZÁ A LOS CIELOS DE AMÉRICA, LEGADO DE UN PIONERO"**, organizada por la Municipalidad Provincial de Contumazá con participación de la Fuerza Aérea del Perú, se ha previsto rendir homenaje póstumo al ilustre héroe contumacino, resaltando su trayectoria y legado histórico;

Que, conforme al Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, corresponde otorgar la distinción de "Hijo Predilecto de Contumazá" a aquellas personas que, por sus méritos y trayectoria, sean merecedoras de tan alta distinción;

Que, en mérito a sus excepcionales servicios, trayectoria y legado, resulta justo y merecido que la Municipalidad Provincial de Contumazá otorgue, a título póstumo, la distinción de "Hijo Predilecto de Contumazá" al Mayor General **FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS**, como expresión del reconocimiento, gratitud y homenaje permanente del pueblo contumacino;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, el título póstumo, al **MAYOR GENERAL FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS** como **"HIJO PREDILECTO DE CONTUMAZÁ"**, en reconocimiento a su destacada trayectoria, sus servicios a la Nación y su legado histórico, que enaltece el nombre de la provincia de Contumazá y constituye motivo de orgullo para las presentes y futuras generaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a título póstumo, la Medalla de **"Hijo Predilecto de Contumazá"**, como máxima expresión de reconocimiento institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá a la trayectoria y memoria del ilustre homenajeado.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el reconocimiento señalado en los artículos precedentes sea efectuado en ceremonia pública, en el marco de la actividad “**De Contumazá a los Cielos de América**”, conforme al programa protocolar correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá la adopción de las acciones administrativas, protocolares y logísticas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instituciones y personas que correspondan, así como su registro y archivo conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA
Con V.ºB.º

- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL -GERENCIA MUNICIPAL)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 22423.116613781132

